



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando en  
ORDEN y  
SEGURIDAD

000-371

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2025-MDP/A

Pucayacu, 21 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

### VISTO:

El Memorándum N° 1400-2025-MDP-GM, de fecha 20 de mayo de 2025, expedido por el Gerente Municipal; el Informe Técnico N° 006-2025-ORH/MDP, de fecha 20 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Asimismo, en el artículo 39° establece (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en los Artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública se contemplan los deberes, derechos y obligaciones de los servidores públicos en la función pública;

Que, la presente Directiva tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos que regulen el trámite de denuncias presentadas por cualquier persona que conoce la ocurrencia de un presunto acto que vulneren la Ética o normas de Conducta, en la Municipalidad Distrital de Pucayacu, a fin de promover una cultura de integridad, ética y transparencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDP/CM, de fecha 20 de noviembre de 2024, se APROBO LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2025-ORH/MDP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la nueva Directiva actualizado de acuerdo al ROF, Directiva que Regule el Procedimiento de Denuncias Contra Funcionarios y Servidores que Vulneren la Ética o Normas de Conducta de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N° 1400-2025-MDP-GM, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000370

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la DIRECTIVA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 159-2025-MDP/A, de fecha 07 de junio de 2023 y/o todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.




**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucayacu: (<https://munipucayacu.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU  
  
SAUL UTOS CAHUANA  
ALCALDE



 Muni Pucayacu 2024 - 2026  
 mesadepartes.munipucayacu@gmail.com  
 Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe  
<https://www.munipucayacu.gob.pe>



Saul  
UTOS  
ALCALDE